

digo e otorgo q de las de las a las de quito a
frontadas un de vos un de q q de los
pretendidos q de un otro alguno por un no se
fallo un fare vendida un en pena un into un
enagen a un de otra persona alguna q en parte
un p turbas pueda e de la vendida antes
vos la fare una como de vos el otro de
de vendedor otorgo e otorgo q este precio
por el dia de los de vos vende las de
un las con cargo de de a un de los justos
de de lo q ellas oy dia valen e no mas de
unos valen e valen pudiere de oy en adelante
del precio de de de alatal de ma de de un
otorgo vos fago dona a un y una e mena e no
tenoable de de a en de unos de de un pre
jam a sobre lo qual fem q de alaley de
hordena un un feal q fubla sobre fuson
de las vendidas q de e cambio e otras de de
de un un q son fechas por mas de por
menos de la mitad de justo e de de precio
q de un un de de un un pueden de de
fechas e fechas de de un de un de un un
de de vendidas de otorgo todo poder
completo a vos de de un un de los de
de de por vos un un de un un de de
de de un un de un un de un de de

